



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

El Expediente ADM. N° 4074-2.107/13., la presentación efectuada por el Señor **Lemos Alejandro Jorge**, respecto a la solicitud de señalización de Prohibido Estacionar, exclusivo para discapacitados, en su domicilio ubicado en la calle Belgrano N° 1.026 de la localidad de Ramos Mejia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01), 02), 03), se describen, la necesidad imperiosa de contar con la señalización de Estacionamiento para discapacitados y se adjuntan los certificados de discapacidad;

Que, a fs. 11), se considera viable en el informe que se desprende del área de Planificación Vial, otorgar un lugar de estacionamiento reservado en la calle Belgrano N° 1.026. Se informa la realización de la inspección en el lugar de de referencia, donde se coincide en la necesidad autorizar un espacio reservado para el discapacitado en el lugar mencionado;

Que, en virtud a todos los informes y consideraciones, esta Comisión lo entiende procedente expedirse de manera favorable.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24262

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento, con excepción de vehículos ----- que transporten a la persona discapacitada frente al inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 1.026 de la localidad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la ----- correspondiente señalización.-

ARTICULO 3°: En caso de necesidad y/o cambio de destino se reserva el ----- derecho de efectuar las modificaciones o revocaciones necesarias.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




Veronica M. Magario
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
P.D. LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-2107-13-Adm.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-2107-13-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza prohibiendo el estacionamiento, con excepción de vehículos que transporten a la persona discapacitada, frente al inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 1026, de la localidad de Ramos Mejía;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 09-12-2015


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GEN. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL